María Sánchez Sánchez (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 11/01/2023
HASH: c326f1774c2f970483364001701a5d4d

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/01/2023
HASH: 028f14ea60e708122df56fde145858872

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En La Villa de El Sauzal, siendo las once horas del día treinta de septiembre de dos mil veintidós, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales Dª Fabiola Reyes Torres, Dª Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González, Dª Jennifer Goya Hernández, D. Jacobo González Ramos, D. Eusebio Castillo Vera, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, Dª Judit Gutiérrez Pérez, D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, D. Benigno Guillén Rodríguez y Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios, y actuando como Secretaria Dª María Sánchez Sánchez, con la asistencia de la Interventora municipal Dª Montserrat Medina Pérez.

Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente, se entró en la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Interviene D. Benigno Guillén haciendo alusión al art. 47 del Reglamento orgánico plantea una cuestión de orden diciendo que tres años y cuatro meses de legislatura nunca había pasado lo que ocurrió en las últimas Comisiones Informativas, sus dictámenes no son vinculantes y entiende que los asuntos deben pasar a Pleno al margen de su votación en las mismas. Presentó dos Mociones, una con motivo del día internacional de lucha contra la explotación sexual y otra para la bonificación del transporte, no apareciendo en el dictamen los motivos y pide que estas dos mociones junto con una Enmienda que presentó en el día de ayer sean incluidas en el orden del día del Pleno.

El Alcalde dice que las Mociones están informadas de disconformidad y por eso no constan en el orden del día y D. Benigno Guillén pide que conste en acta esta respuesta.

A) PARTE DECISORIA.-

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2022.

D. Benigno Guillén dice que en los ruegos y preguntas hace una sobre una industria con unos hornos con tres chimeneas de gasoil produciendo humos, ruidos y molestias a los vecinos y pide a la Secretaria que haga constar que el Sr. Alcalde dijo que no tenía conocimiento del asunto. El Alcalde dice que ratifica que no tiene conocimiento y no tiene ningún problema.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, que es aprobada por unanimidad.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

2. DELEGACIÓN COMPETENCIAS PROPIAS DEL ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, DEL CABILDO INSULAR, EN RELACIÓN CON TODOS LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. EXPTE: 2499/2022.

Se da cuenta de expediente instruido para la delegación de competencias propias del órgano ambiental municipal a favor de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, del Cabildo Insular, en relación con todos los instrumentos de ordenación urbanística, y teniendo en cuenta que

Con fecha 31 de agosto de 2022 se emite providencia de alcaldía en la que se dispone que, por los servicios municipales se inicien los trámites precisos para delegar las competencias propias del órgano ambiental municipal en el órgano ambiental insular del Cabildo de Tenerife, para efectuar la evaluación ambiental estratégica de planes y programas del municipio, en los términos del artículo 86.6 c) de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Al anterior antecedente, resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Dispone el artículo 86.6 apartado c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

ñ*c) Órgano ambiental: en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.*

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

El acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo Cabildo Insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda.

*No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta Ley.****ò***

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

El Ayuntamiento no ha constituido, hasta la fecha, órgano ambiental propio para conocer del procedimiento ambiental de la evaluación de los instrumentos de planeamiento municipal. Existe, a este respecto, una manifiesta insuficiencia de medios tantos personales como materiales para la constitución de un órgano ambiental municipal autónomo.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental reúne en un único texto el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos. En concreto, en su artículo 11 (ñDeterminación de órgano ambiental y del órgano sustantivoò) señala: ***ñ****3. En el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.****ò***

Segunda. Sobre la técnica de delegación de competencias, dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

ñ*1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.*
(é)
2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:
a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
b) La adopción de disposiciones de carácter general.
c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.
3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.
4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.
No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.
6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

*7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un quórum o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría.**ò***

Tercera. Tal y como indica el artículo 86.3 LSENPC antes transcrito, la competencia para la adopción del acuerdo corresponde al pleno por mayoría absoluta de sus miembros, al encuadrarse en el supuesto contemplado en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervenciones:

D. Miguel Ángel Pérez hace alusión a que la Ley del Suelo permite a los municipios hacer estas evaluaciones pero le parece más garantista y positivo estas delegaciones.

D. Juan Daniel pide aclaración sobre si la delegación es solo cuestión de competencias y el Alcalde dice que por competencias y agilidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 26 de septiembre de 2022, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERA. Delegar la competencia en el órgano ambiental insular del Cabildo de Tenerife para efectuar la evaluación ambiental estratégica de planes y programas del municipio en los términos del artículo 86.6 c) de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDA. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos.

3. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROFIA. EXPTE.: 1805/2022.

En relación con la solicitud efectuada por la entidad Asociación Cultural Teatrofia, para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal, y teniendo en cuenta que

1º. Con fecha 14 de junio de 2022, Registro de Entrada nº 2022-E-RE-548, por Don Juan Reyes Martín, con N.I.F 43.654.547-H, en representación de la Asociación Recreativa San Pedro Apóstol, con C.I.F G-38.491.189, solicita que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal.

2º. Consta en el expediente la aportación de la siguiente documentación:

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

1. Acreditación de encontrarse de alta en el Registro municipal de Asociaciones. (art. 78.1 Decreto 12/2007de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias).
2. Memoria de las actuaciones realizadas que acrediten el fin social de la asociación (art. 76.1 a) Decreto 12/2007, de 5 de febrero) donde se hace referencia a los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público (art. 78.1 Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
3. Certificación, emitida y suscrita por el Secretario de la entidad, justificativa de que la asociación lleva funcionando legalmente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud y cumpliendo sus fines sociales (Art 76.1 b) Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
4. Certificación acreditativa del acuerdo, adoptado por la Asamblea General de la asociación, de solicitar su declaración de interés público (art 76.1 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
5. Estatutos compulsados de la asociación (art. 77.2 a Decreto 12/2007 de 5 de febrero).
6. Certificación al Registro de Asociaciones de Canarias en la que consta la inscripción de la asociación y la vigencia de los cargos de los miembros del órgano de representación y que cumple con las obligaciones previstas en el art. 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

3º. Mediante oficio de Alcaldía, de fecha 04 de julio de 2022, se dio traslado de la documentación a las áreas de Cultura y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Tenerife a los efectos de emisión de informes a los que se refiere el art 78.2 del Decreto 12/2007 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, en relación a la citada Asociación.

Con fecha 13 de julio de 2022, se recibió oficio del Servicio Administrativo de Cultura del Cabildo de Tenerife en el que se concluye que ***ñ****la Asociación Cultural Teatrofia posee unos fines estatutarios que tienden a promover el interés público y que las actividades que realizan no están restringidas al beneficio de sus asociados, sino que están abiertas a la totalidad de la población del municipio del Sauzal****ò***.

Con fecha de 13 de julio de 2022, se recibió oficio de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias donde se informa de que la asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, su ámbito es municipal y que sus fines se encuentran en concordancia con lo que refiere la Ley 4/2003, de 28 de febrero, como interés general.

Con fecha 14 de julio de 2022, se recibió oficio del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Cabildo de Tenerife donde se informa que desde ***ñ****este Servicio gestor se ha dado traslado de la citada solicitud al Servicio Administrativo de Cultura al considerar que las competencias del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, a la que se adscribe el citado Servicio guardan relación con los fines y actividades de la Asociación****ò***.

A fecha de emisión de este informe, la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias no ha dado respuesta a dicho oficio.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

A los anteriores antecedentes le es de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

SEGUNDA. Régimen jurídico. El Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

De acuerdo de la documentación presentada se solicita la declaración de interés público a los efectos de cumplir con los requisitos del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, que exige tal declaración para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

TERCERA. Procedimiento y competencia. De conformidad con el art. 78 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver. Así, el plazo para emitir los informes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras Administraciones Públicas que sean competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación, será de un mes y una vez recibidos los mismos o transcurrido dicho plazo sin que se hayan emitido, el órgano instructor del procedimiento elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

De conformidad con el art. 8 Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 78.3 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, ***ñ****Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y*

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

*se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.**ò***

Intervenciones:

D. Juan Daniel Fajardo dice que apoyan siempre estas declaraciones de interés municipal, pero tiene algunas dudas teniendo en cuenta que las asociaciones que tengan la declaración de interés municipal pueden hacer uso gratuito de locales municipales, pregunta si las hay que estén pagando por el uso de estas instalaciones y si se informa a las mismas para que soliciten esta declaración.

El Alcalde contesta que el Técnico de Transparencia se encarga de informar y ayudar a estas asociaciones y colectivos municipales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERA. Se declare de interés público a la ñAsociación Cultural Teatrofiaò, con C.I.F G-38.491.189, al haber cumplido los requisitos legales para que en su caso se proceda por el Pleno a la declaración de Interés Público Municipal de la Asociación.

SEGUNDA. Notificar a la ñAsociación Cultural Teatrofiaò, con C.I.F G-38.491.189.

TERCERA. Comunicar al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

CUARTA. Anotar en el Registro de Asociaciones Municipal.

QUINTA. Publicar en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

B) PARTE DECLARATIVA.-

4. MOCIÓN DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. EXPTE.: 2666/2022.

Por D. Benigno Guillén se expone la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe:

ñTanto el protocolo de Kyoto, como la directiva 2009/28/CE nos invitan a la utilización y al fomento de las energías renovables. De igual modo, la Ley 2/2011 de 4 de marzo de energías Sostenibles, en su artículo 85 relativo al ahorro energético de las Administraciones Públicas, establece que ñTodas las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contrataciónò.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

Medidas de ahorro y eficiencia energética: el 25 de agosto de 2022 se procede a la Convalidación del Real Decreto-ley 14/2022: medidas de ahorro y eficiencia energética. Estas medidas se concretan en: **1. Medidas para la racionalización del uso de edificios administrativos y se sus instalaciones:** 1.1. Racionalización de los horarios de encendido y apagado de las instalaciones. 1.2. Optimización de la ocupación de los inmuebles. 1.3. Control de las condiciones de temperatura. 1.4. Despliegue masivo de instalaciones de autoconsumo. 1.5. Control del alumbrado exterior. 1.6. Mecanismos en la contratación pública que suponga ahorros en materia energética. 1.7. Seguimiento del uso de papel, plásticos y consumibles. **2. Facilitación de la prestación de los servicios públicos que garanticen plenamente la atención a la ciudadanía:**2.1. Refuerzo del trabajo a distancia. 2.2. Instalación de aparcamiento para bicicletas y uso del transporte público colectivo entre los servidores públicos. **3. Medidas de formación y sensibilización:** 3.1. Formación sobre ahorro energético en el puesto de trabajo y la movilidad para gestores energéticos. 3.2. Plan de información y sensibilización sobre ahorro de energía en el puesto de trabajo y la movilidad.

El Partido Socialista presenta esta Moción para intentar disminuir el consumo de energía en las instalaciones, vías y edificios públicos. Se trata de buscar la reducción de gases de efecto invernadero para contribuir al ahorro energético y fomento del empleo. Para ello los Socialistas solicitan que se cumplan con las normas establecidas en el protocolo de Kyoto, ya que afirman que España debe cumplir de forma obligatoria.

El PSOE de El Sauzal, solicita en su Moción que se produzca una transición ecológica y una economía circular en el municipio. Por tanto, se pide al Equipo de Gobierno que desde el Ayuntamiento se ponga todo el esfuerzo en poner en práctica estas medidas. Desde el PSOE se quiere que las fuentes de energías de instalaciones municipales procedan de recursos renovables. Para ello se solicita que se continúe con el cambio a bombillas led y se instalen placas fotovoltaicas en los edificios públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone a este Pleno las siguientes **Propuestas de acuerdo:**

1. La elaboración de un plan medioambiental integrado en las políticas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI)

2. Bonificación del 50% en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos híbridos durante los primeros cinco años de vida del vehículo.

3. Bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos eléctricos durante los primeros cinco años de vida del vehículo, y del 50% a partir del sexto año.

4. Negociación con las estaciones de servicio del municipio para instalar puntos rápidos de carga.

5. Estudio de superficie útil en los edificios municipales para instalar placas fotovoltaicas para el autoconsumo.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

6. Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones municipales, plazas y vías públicas. Racionalización de los horarios de encendido y apagado y control del alumbrado público (Corredor de Las Breñas, edificios públicos: iluminación fines de semana hasta las 23 horasé)
7. Se tendrán en cuenta los criterios de eficiencia energética cuando se efectúen reformas importantes en los edificios municipales.ò

Se da cuenta de que D. Juan Daniel Fajardo Expósito, portavoz del Grupo AISA-NC, con registro de entrada nº 2022-E-RE-954 de 29 de septiembre de 2022 ha presentado Enmienda a la Moción cuyo tenor literal se transcribe:

EXPONE

ñPrimero.- Que teniendo en cuenta la moción presentada por el representante del PSOE en El Sauzal, desde USPES y el grupo de AISA-NC consideramos que es el momento de aprovechar los recursos posibles para el municipio provenientes del EDUSI como iniciativa de la Unión Europea para conseguir diversos aspectos de ese desarrollo urbano sostenible en El Sauzal. El Sauzal se incorporó al Pacto de Alcaldes y se supone que se habrán hecho gestiones para tener una diagnosis de su situación. Por tanto ha llegado el momento de la elaboración de un plan medioambiental integrado en las políticas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), que contemple las diversas acciones del gobierno municipal de El Sauzal en esta línea de la descarbonización del municipio contemplando en el llamado "Pacto de los Alcaldes" desdela elaboración de un diagnóstico.
Por ello se plantea que el punto número 1 de la moción quede redactado como sigue:

1. La elaboración de un plan medioambiental integrado en las políticas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), que contemple las diversas acciones del gobierno municipal de El Sauzal en esta línea de la descarbonización del municipio contemplando en el llamado "Pacto de los Alcaldes" desde la elaboración de un diagnóstico.

-
Segundo.- Que desde USPES y el grupo de AISA-NC consideramos que sería interesante bonificar el IVTM sobre los vehículos híbridos, por considerar que son vehículos que suponen una menor contaminación, y por ende una reducción de emisión de gases en tanto en cuanto compaginan un funcionamiento de motor híbrido con el de combustión. Por ello se plantea queel punto número 2 de la moción quede redactado como sigue:

2. Bonificación del 25% en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos híbridos durante los primeros cinco años de vida del vehículo.

Tercero.- Ambas formaciones políticas consideramos que la bonificación existente actualmente en nuestra ordenanza reguladora del IVTM es adecuada conforme a las nuevas matriculaciones que se están llevando a cabo, y todo indica que irán aumentando, respecto de vehículo 100% eléctricos, y por tanto de "O" emisiones, por lo que no podemos dejar en la ordenanza una bonificación del 100% que implique una recaudación cero para este impuesto en caso de aumentar las nuevas matriculaciones del vehículos eléctricos. Creemos que la bonificación planteada en su día por USPES es la adecuada y

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

suficiente para incentivar en el ámbito de nuestras competencias la compra de vehículos eléctricos.

8. **<u>Por ello se propone suprimir el punto número 3 de la moción.</u>**

Cuarto.- Desde ambas formaciones políticas somos conscientes de que se han dado algunos pasos para la instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo por tanto no es una labor que haya que empezar de cero dado que ya se ha llevado a cabo parte de esta instalación,aunque consideremos que es insuficiente.
Por ello se propone que el punto 5 de la moción quede como sigue:
<u>5. Estudio de la superficie útil en los edificios municipales en el que no se han instalado placas fotovoltaicas para el autoconsumo y continuar con la instalación de dichos elementos.</u>

Por todo lo expuesto el GRUPO MUNICIPAL AISA-NC y USPES ***SOLICITAN***:

Se tengan por presentada la presente enmiendas en tiempo y forma, interesando se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su deliberación y votación en el pleno ordinario de 30 de septiembre de 2022, sometiéndose a votación de forma independiente cada una.ò

Intervenciones:

Una vez expuestas la Moción y la Enmienda Dª Carmen Nieves manifiesta que se viene a discutir cosas que cree se están haciendo, pero si esto sierva para reforzar el que se pongan más las pilas, apoya la Moción y la Enmienda, pero seguramente el Grupo de Gobierno dirá que ya se está haciendo porque es lógico, al Pleno se deberían de traer asuntos que no se hacen de forma clara y ya se ha visto en otras ocasiones.

El Alcalde dice que lo entiende perfectamente, ñlas pilas dan lo que danò no es cuestión política. Los municipios son el último eslabón y el Gobierno de Canarias ha dado un plazo para el cumplimiento de las subvenciones que es casi imposible de cumplir.

D. Miguel Ángel Pérez dice que parece casi imperialismo de defensa del Grupo de Gobierno a que todo lo que se trae tenga que ser de inmediatez y todos entienden lo expuesto por el Alcalde, y no es así, se trata de iniciar o continuar con el proceso de lo que se está haciendo.

D. Juan Daniel Fajardo dice que es indiscutible que ya se está trabajando en este asunto y por eso hablan de continuar en esa dirección y pide la opinión del Grupo de Gobierno sobre la bonificación del 25% planteada en la Enmienda y estima que se podría haber ido avanzando un poco más gestionando el remanente.

D. Adasat Goya expone que se está trabajando en estos planes, energía sostenible, acción para el clima y la energíaé y además otro de los motivos para no apoyar la Moción es que evitan todos los cambios que afecten a la ejecución presupuestaria dentro del ejercicio en el que vaya a haber un cambio de legislatura, entendiendo que son cambios a largo plazo. En cuanto la bonificación, está demostrado que el coche híbrido es contaminante y no tienen argumentos sólidos para apoyarla. El estudio de las estaciones de servicio lo está haciendo el Cabildo, está hecho el estudio para las placas fotovoltaicas asi como en el resto.

D. Benigno Guillén da cuenta de que la emisión de gases de los coches híbridos es del 34% menos que el resto, y las emisiones en kilos de CO_2 por km en los coches

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

híbridos es de 0,18 y en los eléctricos de 0.14 y añade que posiblemente a partir del próximo Consejo de Ministros lo solicitado será de obligado cumplimiento para todas las Comunidades Autónomas.

D. Adasat Goya dice que una cosa es la emisión y otra es la contaminación.

Tras la deliberación, el Pleno, por seis votos a favor de los tres miembros del Grupo AISA-NC y de los tres miembros del Grupo Mixto municipal y siete votos en contra del Grupo CC-PNC, acuerda rechazar la Enmienda a la Moción presentada por el Grupo AISA-NC.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno, por dos votos a favor de D.. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) y D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) del Grupo Mixto municipal, cuatro abstenciones de los tres miembros del Grupo AISA-NC y de Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) del Grupo Mixto y siete votos en contra de los miembros del Grupo CC-PNC, acuerda rechazar la Moción.

5. MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD MUROS DE CONTENCIÓN EN UN TRAMO DE LA CALLE REAL OROTAVA. EXPTE.: 2677/2022.

Por D. Juan Daniel Fajardo se da cuenta de la Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ñPrimero.- Que en la actualidad los muros de contención ejecutados por el Ayuntamientoen el tramo de Calle Real de aproximadamente el cruce con el Hayal hasta la linde conel Termino Municipal de la Matanza se han ejecutado en parte, sin llegar hasta la totalidad de la altura de los terrenos, lo que está generando un problema de seguridad en los momentos de labrar el terreno. Tal es así, que no es posible que un tractor se pueda acercar al límite de la propiedad porque hay riesgo de derrumbe peligrando la integridad física de las personas que desarrollen dicha labor.

Segundo.- Además, se está derrumbando la tierra cayendo al encintado de acera que se ha instalado recientemente, lo que está generando una suciedad constante y molestias a los usuarios, poniéndolos en grave riesgo dado que puede resbalar y sufrir caídas

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

ÚNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno iniciar los trámites necesarios, para:
1.- Ejecutar en su integridad los muros de contención existentes en el margen sur del tramo de Calle Real Orotava, aproximadamente desde el cruce con el Hayal hasta que cubra por completo la altura o desniveles de los terrenos hasta la zona más próxima al Término Municipal de La Matanza.ò

Intervenciones:

D. Juan Daniel Fajardo añade que conoce a vecinos que no están de acuerdo con lo que está sucediendo y que puede haber accidentes de gravedad y pide recapacitar y concluir la altura de estos muros por cuestión de seguridad.

El Alcalde añade que él ha llevado la negociación con los vecinos y es cuestión de seguridad y que una vez cubiertos por la vegetación no causan problemas. Los muros existentes que son mayores los hizo en su día Gesplan en este municipio y en el de La Matanza, pero el Ayuntamiento siempre los ha hecho de esa altura y es un tema técnico por cuestiones de seguridad.

D. Adasat Goya dice que ha sido una decisión política de dar servicio a la mayor cantidad posible de vecinos y se han hecho el 80% de financiación municipal a través del Servicio Canario de Empleo, se intenta que todas las partes estén lo más contestas posible.

Dª Carmen Nieves Álvarez manifiesta que desde el año 2017 hay vecinos que no están de acuerdo con la obra y su partido trajo la queja al Pleno de los vecinos que se quejaban de que las tierras se caían. Está claro que no quedó bien porque estamos en el año 2022 y sigue la misma queja.

D Benigno Guillén añade que ellos también lo han denunciado y si el Ayuntamiento no tenía dinero para ejecutar toda la obra que ejecute la mitad o menos pero que lo haga en condiciones porque se han hecho las cosas mal y ahora no se pueden corregir porque no hay bases suficientes como para levantar los muros. Pide soluciones porque llegarán las lluvias y puede haber accidentes.

D. Miguel Ángel Pérez manifiesta que apoya la Moción y que lo que se está pidiendo en proyecto de mejora de esos muros que técnicamente necesitan más base y no entiende la posición del Grupo de Gobierno de oponerse porque hay una necesidad y reconocimiento de mejora en la ejecución de estos muros.

D. Juan Daniel Fajardo dice que con respecto a lo expuesto por el Sr. Alcalde en cuanto a la base o arranque de los muros, si es así le preocuparía porque demuestra la falta de previsión que hay en este Grupo de Gobierno, no se pueden dejar de esa manera y hace alusión a una piedra caída en la carretera en Lomo Piedras durante las pasadas lluvias. Sabe que muchas cosas se les escapan y por eso vienen aquí a proponer cosas y se oponen, parecen la oposición de la oposición, lo están demostrando Pleno tras Pleno.

El Alcalde dice que no la apoyan en primer lugar porque hay un compromiso desde antes de empezar la obra con los propietarios de esos terrenos que iban a ceder para chaflear su terreno para que la tierra no cayera y no le han dicho nada de que no lo van a permitir. En segundo lugar, en la curva hay al principio un risco vivo y el desmonte prácticamente no hacía falta y se hizo un trocito nada más. La limpieza de bardos le corresponde a los dueños de los terrenos que los tienen que tener en condiciones y hace mención que ha hecho su propio muro en la Calle Lomo Piedras y en este momento no es que no se quiera sino que las cosas llevan su tiempo y su forma.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno, por seis votos a favor de los tres miembros del Grupo AISA-NC y de los tres miembros del Grupo Mixto municipal y siete votos en contra de los miembros del Grupo CC-PNC acuerda rechazar la Moción.

6. MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRÚA EN EL MUNICIPIO. EXPTE.: 2681/2022.

Por D. Juan Daniel Fajardo se da cuenta de la Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ñPrimero.- Que en la actualidad el Ayuntamiento de El Sauzal no ha licitado ningún contrato de servicio de grúas, siendo este un servicio necesario para garantizar el uso de dominio público de vecinos/as que en nuestro municipio paga la tasa de VADO para acceder a sus inmuebles, y cuando se estacionan vehículos que impiden la entrada o salida de los usuarios de ese dominio público, lo más a lo que se puede llega es a que se ponga una sanción, pero no se retira el vehículo mal estacionado. Además es una herramienta más que permitiría a nuestros agentes desarrollar las funciones para las que los hemos contratado.

Segundo.- Desde el Grupo de AISA-NC consideramos que debe ser objeto de la licitación la adjudicación, del contrato de Servicio de Retirada, depósito y custodia de los vehículos estacionados en la vía pública del término municipal de El Sauzal, que por orden de la Policía Local hayan de ser retirados de dichas vías, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de tráfico, transportes por carretera y toda aquella normativa que regule la circulación por las vías urbanas, y en las ordenanzas municipales, entendiéndose incluidas en el objeto del contrato las labores de retirada y traslado a las instalaciones habilitadas a tal fin de cualesquiera clase de vehículos. También comprenderá cualesquiera otros servicios que, con motivo de la celebración de actos municipales (por razón de las fiestas y eventos locales), precisen de la retirada de vehículos.

Tercero.- El contrato debería tener los siguientes cometidos:

1º La inmovilización, retirada, traslado, depósito, custodia y posterior entrega de los vehículos estacionados en la vía pública, que en los casos estipulados en la Ley de Seguridad Vial, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación y demás normativas al respecto así lo prevean.

2º Así mismo realizará la inmovilización, retirada, depósito y custodia de aquellos vehículos abandonados, sustraídos o precintados que sean ordenados por Autoridad competente y requeridos siempre por Policía Local. Además, se incluyen en este punto aquellos vehículos que los Agentes de Policía Local ordenen su depósito con motivo de controles de ruido, alcoholemias, etc.

3º Igualmente deberá proceder a la retirada y traslado de vehículos que aún estando estacionados correctamente, entorpezcan alguna actividad municipal (procesión, desfile, etc.), sea necesaria su retirada por una actuación urgente e imprevista, o se encuentren en zonas de vía pública reservadas para usos particulares, siempre que estos últimos, cuenten con la oportuna autorización y la zona esté debidamente señalizada.

4º La misma empresa deberá realizar las labores de custodia, mantenimiento, traslado, colocación y posterior recogida de la señalización de tráfico vertical móvil y las balizas o vallas para la prohibición del acceso a vías públicas.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

ÚNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno iniciar los trámites necesarios, para:

1.- Licitar el contrato de servicio de grúa en nuestro municipio que lleve por objeto Retirada, depósito y custodia de los vehículos estacionados en la vía pública del término municipal de El Sauzal, que por orden de la Policía Local hayan de ser retirados de dichas vías, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de tráfico, transportes por carretera y toda aquella normativa que regule la circulación por las vías urbanas, y en las ordenanzas municipales, entendiéndose incluidas en el objeto del contrato las labores de retirada y traslado a las instalaciones habilitadas a tal fin de cualesquiera clase de vehículos.ò

Intervenciones:

Una vez expuesta por D. Juan Daniel Fajardo la Moción Dª Carmen Nieves Álvarez expone que esto es necesario, que hay que tener una grúa, no se puede cobrar un vado y no dar el servicio, el vecino no llama para que le pongan la multa al que está mal aparcado, llama porque necesita que se quite el coche para poder salir y es un servicio que es primordial en el pueblo.

D. Benigno Guillén alude a que en su día planteó el servicio de grúa en un Pleno y el Alcalde dijo que eso incomodaba a los vecinos. Se tiene que garantizar que el que está pagando un vado, lo tenga libre, no basta con que venga la policía y multa al infractor.

D. Miguel Ángel Pérez dice que la argumentación es la que es y que hay que seguir explorando si hay posibilidades de mancomunar el servicio o si hay otras opciones como vecinos que son gruistas, algún alquiler provisionalé el tema sería garantizar el servicio.

D. Adasat Goya manifiesta que como es costumbre en esta legislatura van a rechazar los temas en los que se está trabajando, está totalmente de acuerdo en la necesidad que tenemos de tener el servicio. En su día hubo servicio de grúa y se dejó porque se detectó que el procedimiento no era acorde a lo que la normativa decía y se iniciaron los trámites para buscar una fórmula tanto para los vecinos como para el Ayuntamiento. El Servicio se usaba bastante poco y daba buen resultado. La primera opción fue mancomunar el servicio, pero el contrato ya estaba en precario y no se pudo entrar y la Mancomunidad ya está trabajando en la redacción de unos nuevos pliegos en los que el Ayuntamiento entrará en la nueva licitación, hasta tanto la solución es sacar una licitación por el Ayuntamiento acorde al municipio. Se han encontrado escollos técnicos, hoy en día las cláusulas jurídicas ya están redactadas a falta del pliego técnico con las valoraciones económicas para sacar la licitación del servicio en breve.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno, por seis votos a favor de los tres miembros del Grupo AISA-NC y de los tres miembros del Grupo Mixto municipal y siete votos en contra de los miembros del Grupo CC-PNC acuerda rechazar la Moción.ò

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

7. MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC EN RELACIÓN AL NUEVO GERENTE DE SEMUSA. EXPTE.: 2682/2022.

Por D. Juan Daniel Fajardo Expósito se expone la Moción cuyo tenor literal se transcribe:

ñPrimero.- Entre finales de mayo y principios de junio de 2022 fue publicada la convocatoria para la plaza de Gerente de la empresa Servicios Municipales de El Sauzal (SEMUSA).
Los criterios con los que se procedió a convocar la plaza, fueron a petición del concejal de SEMUSA concurrencia pública al parecer con el objeto de que el proceso de selección fuese más objetivo pese a ser un cargo de libre designación.
Que en todo momento se nos traslada al Grupo de AISA-NC que es la forma más objetiva de hacerlo, aunque desde este Grupo insistimos en que se designara a una persona del Municipio que cumpliera los requisitos formativos y de experiencia para la correcta gestión de la empresa municipal.

Segundo.- Que el 28 de julio de 2022, a las 15:23 horas se nos comunica convocatoria extraordinaria y urgente para la Junta General de Semusa del día siguiente cuyo punto número 2 del Orden del día era:

PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE SEMUSA Y PARA LA CONTRATACIÓN DE D. ROMÉN B.P. COMO ADJUNTO DE DIRECCIÓN HASTA EL CESE DEL ACTUAL GERENTE. EXPTE: 1342/2022.

Además, a acordó someter a votación su nombramiento como GERENTE para no tener que volver a convocar la Junta General de Semusa, lo que así ocurrió obteniendo el respaldo de los 7 votos de CC, 1 de USPES, 1 PP , abstención de PSOE y voto en contra de AISA-NC.
Tercero.- Que durante la junta general celebrada el día 29 de julio de 2022, donde se sometió a votación de la propuesta elevada por el Sr Alcalde, ni el Concejal de Semusa y el Sr Alcalde comunicó en ningún momento al Grupo de AISA-NC que la persona propuesta tiene una relación de parentesco con dicho Concejal.
Es más, durante la celebración de la Junta se omite por el Concejal el segundo apellido del propuesto para el cargo, siendo este el que genera la vinculación familiar.
Asimismo, cuando se pregunta por el Portavoz de AISA-NC sobre cuál es la experiencia profesional de la persona propuesta por el Concejal de SEMUSA y Alcalde se hace una presentación brillante, indicando incluso que dicha persona ha trabajado para empresas con facturación de millones de euros, y todo ello, sin que constara en el expediente la vida laboral de la persona propuesta y si figura el de la mayoría del resto de participantes.
Que dicha vida laboral era imprescindible para acreditar los años de servicios y puestos de trabajo tanto en administración pública como sector privado de la persona propuesta, dado que se requería una persona que conociera de nóminas, contabilidad y gestión.

Cuarto.- Que en ningún momento el Concejal de SEMUSA comunica a la Junta, por lo menos que conozca este Grupo Político que el propuesto es sobrino no consanguíneo del mismo, pese a omitir el segundo apellido, y hacer un presentación curricular bastante importante de dicha persona.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

Quinto.- Que desde el grupo de AISA-NC dudamos de la objetividad con la que se ha llevado a cabo este expediente, pese a que se haya manifestado verbalmente la intención de que fuera más objetivo. Desde luego, este grupo político no duda de la capacidad académica de la persona propuesta pero desde luego desconocemos quien ha elaborado el examen, quien ha tenido conocimiento de su contenido y si ha habido alguna filtración del mismo. Serían los miembros de la comisión de selección los que podría aclarar estos extremos y si realmente no existe la menor duda de que hubo alguna filtración o algún acceso al examen por terceras personas. Es por ello, que **aprovechamos la ocasión para trasladar a la SECRETARIA GENERAL lo acontecido por si tuviera dudas al respecto y considerara que podría haber algún indicio de prevaricación o tráfico de influencia, proceda a comunicarlo al Ministerio Fiscal competente para que se realicen las averiguaciones correspondientes**.

Sexto.- Que desde el grupo de AISA-NC dudamos mucho de la objetividad y transparencia de todo el proceso, máxime cuando el Concejal de SEMUSA pudo con absoluta transparencia informar al resto de miembros de la Junta General de dicha situación y ausentarse en la votación, cuestión que no hizo llegando a emitir un voto favorable. Por ello interesa a este Grupo Político remover a la persona nombrada Gerente de SEMUSA y proceder a designar a otra persona debiendo retrotraerse el procedimiento al momento en el que se ha publicado la lista de admitidos y excluidos o nombrando directamente a una persona que cumpla los requisitos y sea natural y/o residente del Municipio de El Sauzal.

ÚNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y al Concejal de SEMUSA iniciar los trámites necesarios, y en su caso convocar la Junta General de SEMUSA, para:

1.- Rescindir el contrato de trabajo suscrito con el nuevo gerente de SEMUSA.
2.- Iniciar nuevamente los trámites para seleccionar a la persona que deba cubrir dicho puesto o retrotraer el expediente al momento de la publicación de la lista admitidos y excluidos.ò

Intervenciones:

D. Adasat Goya dice que no ha mentido en ningún momento, simplemente omitió información que creyó no se debía tener en cuenta a la hora de decidir lo que decidieron todos por unanimidad para hacer un sistema de selección objetivo de algo tan importante como la Gerencia de la empresa municipal porque se necesitaba una persona lo más cualificada posible. No tiene problema de que se debata aquí, aunque no lo entiende porque debería haber sido en la Junta de Semusa. En la Junta comentó que no tenía persona para el puesto, aunque podía haber sido porque es de libre designación, sino que dijo que personalmente tenía varias personas que podrían concurrir varias con afinidad y que consideraba que lo mejor era un procedimiento objetivo tal cual se hace para la selección de un funcionario donde se cumplen los requisitos de mérito, publicidad y capacidad. La Comisión estaba integrada por funcionarios encargados de velar por la responsabilidad jurídica y económica municipal. Leyendo la Moción le preocupó que se pudiera haber incurrido en alguna ilegalidad, tal como que no se había aportado la vida laboral y lo ha preguntado y no era requisito imprescindible pero que se

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

aportó en la entrevista y en cuanto al procedimiento, se duda de la objetividad y pide que por la Comisión se aclaren las dudas, porque él no tiene dudas del procedimiento que hayan hecho, pero sería conveniente porque en la Moción básicamente alude a la Comisión de selección. La objetividad ha sido el motivo por el que haya omitido a todos los miembros de la Comisión el vínculo que tiene con el nuevo Gerente, como lo tiene con el segundo y con el tercero. Le da la palabra a la Interventora como Presidenta del Tribunal para que hable de como ha sido el procedimiento.

Interviene la Interventora Municipal dejando claro que para la exposición que va a llevar a cabo, no es el foro adecuado porque actuó en un Comité técnico como Presidenta que a su vez elevó una propuesta a un Concejal de administración, que a su vez la elevó a una Junta de una Sociedad Mercantil, no obstante, siendo ésta de titularidad municipal no tiene ningún inconveniente en hacer las aclaraciones que deseen. El comité técnico estuvo formado por personal de este Ayuntamiento, podría haberse formado por personal externo de cualquier índole, incluso no haberse formado porque partimos de la base de que se trata de un puesto de libre designación, el comité no tendría ni que haber intervenido. Se les plantea la posibilidad de formar el comité técnico con la Secretaria, la Interventora, el técnico de Intervención y la técnico de Recursos Humanos para designar al Gerente de Semusa, entienden que el Gerente de Semusa es un puesto que debe reunir hoy en día una serie de cualidades, un perfil profesional que tenga conocimiento en el ámbito mercantil, en el ámbito de la contabilidad pública, contabilidad privada, hacienda local, Ley de Bases de Régimen Local, contratación administrativa, etc. Se realiza un temario y se publica con la oferta para aquellos aspirantes interesados, consistiendo el proceso en una prueba teórica y una entrevista. Se publicita, no se presentaron muchos aspirantes, pensaban serían más dada la entidad del puesto. Al examen concurrieron cinco personas, dos no superaron la prueba práctica y quedaron tres. El examen se elaboró entre la Intervención y la Secretaría a primera hora de la mañana con lo cual duda mucho que hubiera filtración porque estaba bajo la custodia de todos los miembros del Comité, incluido el anterior Gerente al que solicitaron ayuda. Con los aspirantes que superaron el examen realizaron una entrevista curricular con preguntas iguales para todos, experiencia en Gerencia ninguno tenía e incidieron en experiencia académica y profesional en otros ámbitos como de contabilidad, que les parece fundamental porque como Gerente se va a relacionar tanto con la Interventora, que fiscaliza Semusa como con la Secretaría en el ámbito jurídico y contractual. De esa entrevista resultó un aspirante y elevaron la propuesta, que no es preceptiva ni vinculante y cualquier otro debate que se suscite tendrá que ser en el seno del Consejo de Administración, de la Junta o en su caso a nivel político. A nivel técnico estas son las actuaciones que se han llevado a cabo, totalmente independientes a objetivos neutrales, por supuesto, no discriminaron por razón del domicilio de residencia. Esto es lo que se ha hecho y cualquier otra duda ruega la lleven a otro debate, político o donde quieran llevarla.

Dª Carmen Nieves Álvarez dice que cuando en esta vida uno intenta ser lo más honesto posible cree que los demás son iguales, para ella tan deshonesto es el que engaña como el que sabe que está engañando y se queda callado. No se arrepiente de haber votado a favor del nuevo Gerente porque creyó se estaba nombrando a quien cumplía los requisitos de objetividad y transparencia y en la palabra del Concejal D. Adasat Goya, pero no mintió sino se calló. Los compañeros de AISA-NC lo sospecharon y por eso votaron en contra. La Sra. Interventora y la Secretaria están confirmando que el procedimiento se ha hecho con toda la legalidad posible pero es la

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

segunda vez que el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal se olvidan de decir algo, como la designación del nombre a una calle que era para el abuelo de D. Paulino Rivero y ahora para el sobrino de D. Adasat Goya, pero no le queda claro si el Sr. Alcalde sabía o no sabía esta última circunstancia.

D. Adasat Goya dice que no lo sabía pero también puede decir que lo podría haber sabido al igual que el resto de la Corporación porque es algo que él no puede ocultar, lo que pasa es que han querido hacer un procedimiento objetivo donde lo subjetivo no influya y Dª Carmen Nieves dice que no entiende por qué lo calló.

D. Benigno Guillén dice que D. Adasat Goya los tachó en la Comisión de oportunismo político y que así hubiese sido si desde que tuvieron conocimiento de esta circunstancia lo hubieran difundido en medios de comunicación y redes sociales. Añade que no lo han hecho y dice que a ver si en el día de hoy el Sr. Concejal tiene la decencia de presentar su dimisión al Sr. Alcalde, o el Sr. Alcalde de cesar a un Concejal en el que no puede confiar. Cita el art. 6 del Reglamento que establece que los miembros de la Corporación deben abstenerse de participar en deliberaciones, votaciones de cualquier asunto donde se encuentren incursos en alguna de las causas, cosa que no ocurrió. Añade que considera grave que D. Adasat Goya haya dicho que lo advirtió, que sabía que esto iba a ocurrir. Le parece increíble que para esta plaza de Gerente de Semusa con una retribución de 42.000 euros se resuelva con un examen y una entrevista.

D. Miguel Ángel Pérez expone que ha sido el primer sorprendido de esta Moción porque al margen de la ingenuidad que pueda tener en el momento de la votación, votaba a una resolución de una Comisión de selección y que lo hizo con total confianza. Ha consultado que grado de consanguinidad lleva a la abstención en una votación y no se ha aclarado mucho y añade que no sabe hasta que punto el Concejal lo pudo hacer, se ha abstenido de dar unas explicacionesé y en este aspecto se va a abstener.

D. Juan Daniel añade que D. Adasat Goya empezó diciendo que quería que el procedimiento fuera lo más objetivo y transparente y terminó siendo lo contrario, no hubo transparencia el día de la votación, no les informaron de las circunstancias que se estaban dando y sigue manteniendo sus dudas en todo esto. En las bases se dice que en la solución hay que acompañar los aspectos profesionales y académicos y en el expediente no estaba la acreditación de los años de servicio. No están acusando a la Comisión, lo que están diciendo a la Secretaría es que si hay delito y quien sabe si lo pudo haber es la Comisión quien lo sabe, no cree mucho en las casualidades. D. Adasat Goya ha obviado información vital y que la pudo haber dado y abstenerse en la votación.

D. Adasat Goya señala que si lo hubiera dicho, lo que fueran a votar tendría un valor subjetivo cuando era un procedimiento objetivo y hace una reflexión personal, estas cosas le quitan el sueño, el no tener la oportunidad de contrastar cuando ponen en tela de juicio las actuaciones que has hecho, puede defender y argumentar todo lo que ha sucedido y sinceramente si en algún momento la Corporación se ha sentido engañada pide disculpas pero que la intención era que el procedimiento fuera totalmente ausente a las personas que se presentaran y cree que se ha conseguido. Le apasiona la política y no va a renunciar a sus valores, tanto daño hace alguien que usa algún poder para evitar que alguien pueda generar ese tipo de comentarios no se presente a un puesto de trabajo

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

como quien lo usa para lo otro. Él no es nadie para impedir que alguien se presente a un puesto de trabajo y tiene su conciencia totalmente tranquila. Lamenta mucho lo sucedido y que no haya habido ninguna llamada por saber como va la persona y como va funcionando y le parece una falta de respecto hacia esa persona que está ejerciendo de Gerente de Semusa porque se menosprecia su labor y el procedimiento. Siente lástima por sus compañeros porque son un equipo y cuando se hace un ataque deliberado a uno de ellos, les afecta a todos y sobre todo porque se pone en cuestionamiento el procedimiento y la valía, en política se deben respetar los valores y las defensas de los derechos y es lo que ha hecho desde el principio, tiene relación con los tres aspirantes que llegaron al final del procedimiento además de otros que no llegaron a él y otros que decidieron no hacerlo al ser un puesto de libre designación.

D. Juan Daniel Fajardo dice que no se ha limitado el tiempo de intervención de D. Adasat Goya, que el único que no tiene límite es el Alcalde, no el grupo de gobierno.

El Alcalde dice que lo ve nervioso, que la sospecha es más atractiva que la realidad, es un puesto de libre designación y además se ha hecho con transparencia y sabe que si alguno de los miembros de la Comisión lo hubiese dudado hubiese suspendido el procedimiento. Su cuñado se presentó a la plaza de Ingeniero y si hubiese quedado se hubiese armado, pero él no podía impedirlo. Pregunta si no creen que si lo hubiese dicho no sería una forma de coaccionar al Tribunal. Ni él ni su grupo de gobierno sabían nada y lo defienden porque ha hecho las cosas correctamente y se quedan con la conciencia tranquila.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno, por cinco votos a favor de los tres miembros del Grupo AISA-NC, de Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) y de D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) del Grupo Mixto municipal, una abstención de D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) del Grupo Mixto y siete votos en contra del Grupo CC-PNC acuerda rechazar la Moción.ò

C) PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8. INFORME TRIMESTRAL DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP). SEGUNDO TRIMESTRE 2022. EXPTE: 1045/2022.

Se da cuenta del Informe elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

Ratio medio de pago:	5,73
Pagos realizados:	2.014.330,92
Ratio medio pendiente de pago:	25,30
Pagos pendientes:	1.155.141,97
PMP:	12,86

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

El Pleno toma conocimiento del asunto.

9. INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. SEGUNDO TRIMESTRE 2022. EXPTE.:1050/2022.

Se da cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), cuyo resumen es el siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre:

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio de pago PMP (días)	16,63	1,00
Nº de pagos dentro del periodo legal	154	374
Importe total de pagos dentro del periodo legal	1.685.633,11	29.946,75
Nº de pagos fuera del periodo legal	349	0
Importe total de pagos fuera del periodo legal	332.249,49	0,00

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

	AYTO.	SEMUSA
Nº de pagos	**7**	**0**
Importe total intereses	12,72	0,00

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio pago pendiente PMPP (días)	4,38	0,00
Nº de operaciones pendientes dentro del periodo legal	484	0
Importe total pendiente dentro del periodo legal	907.173,64	0,00
Nº de operaciones pendientes fuera del periodo legal	247	0
Importe total pendiente fuera del periodo legal	189.030,16	0,00

El Pleno toma conocimiento del asunto.

10. INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA. SEGUNDO TRIMESTRE 2022. EXPTE. 2368/2022.

Se da cuenta del Informe elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

1. Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO2/2012 la Corporación Local No Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria al resultar una necesidad de financiación estimada de 1.408.626,02ú. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

2. La REGLA DEL GASTO queda suspendida para ejercicio corriente.

3. La DEUDA VIVA, a fecha 30-06-2022: 20.259,02ú.

El Pleno toma conocimiento del asunto.

11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DE 2022, DEL 2022-0887 AL 2022- 1107.

D) ASUNTOS DE URGENCIA.-

MOCIÓN DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. EXPTE.: 2686/2022.

Previa especial declaración de urgencia suscrita por unanimidad de todos los miembros del Pleno, por D. Benigno Guillén Rodríguez se expone la Moción presentada cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ñEl 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. La trata de personas supone una violación de los derechos humanos que tiene diferentes rostros como la explotación sexual, explotación laboral, trabajos forzados o el tráfico de órganos. Todas estas manifestaciones, extendidas por todo el mundo, son la manifestación más extrema de la pobreza y la desigualdad.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es una de las formas más dolorosas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres y uno de los más terribles negocios en todo el mundo. La trata con fines de explotación sexual es una vulneración de los Derechos Humanos que está relacionada casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las Mujeres y las Niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80% de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Recientemente, el Gobierno de España ha estimado que son 45.000 las mujeres explotadas sexualmente en nuestro país.

La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual existe porque hay hombres dispuestos a prostituir mujeres y menores.

En la actualidad, se encuentra en tramitación la Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso para atajar todas las formas del proxenetismo. Es urgente ofrecer una redacción normativa que persiga de manera efectiva el proxenetismo y la tercería

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

locativa. Esta Ley contra el proxenetismo también incluye sanciones a quienes recurran a prostituir a otras personas y nunca a sus víctimas de la prostitución.

Para los y las Socialistas, la libertad y la igualdad es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone a este Pleno las siguientes **Propuestas de acuerdo:**

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas.

2. Impulsar, en el ámbito de sus competencias municipales, políticas públicas orientadas a la lucha contra la explotación sexual y la abolición de la prostitución.

3. Impulsar en el ámbito de las competencias municipales, campañas de sensibilización orientadas a concienciar sobre las consecuencias de la explotación sexual y la responsabilidad de los comportamientos individuales de quienes acuden a ella.ò

A continuación expone la Moción presentada el día 29 de septiembre de 2022 con registro nº 2022-E-RC-4527, cuyo tenor literal expone:

ñEl día 16 de septiembre de 2022 presentamos una Moción para su consideración, debate y, si procede, posterior aprobación. En Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales la Moción fue rechazada por ser repetida a la presentada el día 23 de septiembre de 2020. Por tal motivo y comparando las dos Mociones observamos que en la propuesta de acuerdos el punto 2 y el punto 3 tienen cierto parecido entre las dos Mociones no así el punto 1 que es novedoso.
Por tanto, proponemos
ENMIENDA PARCIAL:

En la que se retiran los puntos 2 y 3.

Se mantiene el punto 1. ñMostrar el apoyo del Ayuntamiento a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas.ò

Intervenciones:

D. Benigno Guillén añade que le congratula que se haya traído este asunto por urgencia porque lo considera un asunto importante.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

D. Miguel Ángel Pérez dice que le parece bien que el Ayuntamiento pueda expresar el apoyo a una Ley que trata de poner fin al proxenetismo, incluso que este Ayuntamiento se declarara ñlibre de trataò.

D. Juan Daniel Fajardo expone que manteniendo que en el municipio no hay ningún caso en relación con este asunto, se unen al apoyo a la tramitación de la Proposición de Ley.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar la Moción con la Enmienda presentada por el proponente D. Benigno Guillén Rodríguez y ñMostrar el apoyo del Ayuntamiento a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas.ò

E) <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>.-

Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios formula los siguientes ruegos:

- Hace casi un año, una señora se cayó en una acera en la calle Cancelillas, cerca del nº 75 y sigue estando el socavón en la acera, ruega se arregle.

- A lo largo de estos últimos meses, los contenedores de Salto del Gato y la calle Herrera tienen tanta basura que por fuera que no se sabe de que color son, ruega se solucione el problema.

El Alcalde dice que darán traslado, pero no depende del Ayuntamiento.

D. Benigno Guillén expone los ruegos:

- El día 24 de septiembre en dos puntos de la Calle Real Orotava se formaron charcos de agua de grandes dimensiones, junto a la autoescuela y junto a la gasolinera y los vecinos temían que el agua entrara en sus casas, hablaron con Protección Civil que localizaron a operarios de la obra que por su cuenta y riesgo rompieron la acera y localizaron el agua. El Sr. alcalde pasó por los charcos y no paró su coche y le ruega tenga más sensibilidad con las urgencias y las necesidades de los vecinos y vecinas del municipio.

El Alcalde dice que él no es ingeniero, ni palista, que fue la Policía quien llamó a Protección Civil. El Ingeniero director de la obra de la obra llama al encargado y le dice lo que tiene que hacer y todo fue debido a que la red de alcantarillado antigua está rota y hasta que no se conecte la nueva pueden ocurrir estas cosas.

- En el año 2020 el Cabildo invirtió en El Sauzal 1.046.796,73 euros para reformas en la Casa del Vino, señalización turística inteligente, pista modular de atletismo, corredor de Las Breñas, el Cementerio, Calle Lomo Piedras y canalización del Barranco, é etc. y pide que dejen de mentir a los vecinos y no hagan suyas las obras que está haciendo el Cabildo.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

El Alcalde dice que el Cabildo Insular de Tenerife, ahora es gobernado por el PSOE, pero el Ayuntamiento de El Sauzal ahora está trabajando con lo resuelto en el mandato anterior de D. Carlos Alonso, como es el corredor de las Breñas cuyo convenio se firmó un día antes de la Moción de censura, así como la Calle Lomo Piedras. Con respecto a la Casa del Vino el Ayuntamiento no tiene competencia, es del Cabildo. Ninguna obra es del gobierno actual. El Plan del Cementerio también viene del mandato anterior y todavía se están pendientes de recibir unos 800.000 euros. La señalización normal se ha hecho con recursos propios, incluidas las pantallas led, otra cosa es el Plan de señalización turística inteligente es un convenio con el Cabildo desde hace ya dos años y que debería estar hecha, de los que este Ayuntamiento puso 60.000 euros de recursos propios, estaba adjudicado por el Cabildo y ahora han quitado el dinero y han asegurado que lo pondrán en el presupuesto de 2023. La pista de atletismo son 170.000 euros del Cabildo y 170.000 euros el Ayuntamiento de El Sauzal y también viene de la Corporación anterior. Añade que gracias a D. Aaron Afonso, director insular y de apoyo al Presidente que lo ha ido resolviendo, ha sido una persona honesta con este pueblo, cuando era Director General de Patrimonio, defendió junto con Urbano Yanes, arquitecto municipal un proyecto de la Iglesia, y le agradece la disponibilidad por este pueblo.

D. Juan Daniel Fajardo le cede la palabra a Dª Judith Gutiérrez quien expone los siguientes Ruegos:

- Ruegan se repongan los contenedores de residuos que se han retirado en la Calle Real Orotava (curva).
- Ruegan sustituir las rejillas que no cumplen la normativa y las que son peligrosas para los ciclistas ya que hay varias en la Calle San Cristóbal y en la Calle Lomo Piedras.
- Ruegan hacer las gestiones para trasladar dentro de la misma zona los contenedores que se encuentran en el cruce de San Nicolás con Calle Herrera que impiden la visibilidad a los vehículos que bajan las Tosquillas.

El Alcalde dice que la Mancomunidad de municipios ha tenido problemas con la licitación del servicio de limpieza y no hay, ahora a este municipio le tocan nueve contenedores. Con respecto a los contenedores en el cruce de San Nicolás, el problema son los coches que aparcan allí, a lo que Judith añade que no hay espejo y el Alcalde dice que lo pondrán.

- Ruegan les pasen el teléfono del Alcalde del Rosario para que, de solución al problema de los contenedores, no se han limpiado y sobre todo los que están en zonas de restauración que huelen mal y están rotos.
- Ruegan que se solucione lo antes posible la avería que pudiera haber en la Calle Corraletes, Corrocho y tramo de la obra Real Orotava ya que además de la obra llevan tres noches sin luz.

El Alcalde responde que hoy están el Ingeniero, el Técnico Municipal José Domingo y la empresa intentando resolverlo.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

- Ruegan que por enésima vez que se destine parte del presupuesto del Ayuntamiento a la rehabilitación de los libros más antiguos y deteriorados del Registro Civil ya que algunos no se pueden manipular y son patrimonio del municipio.

Preguntas:

Dª Carmen Nieves Álvarez dice que el 20 de julio solicitaron una relación de los puntos negros que deberían ser limpiados por la empresa Urbaser además de las copias de los planes de actuación y de limpieza 2022 y han recibido un escrito que dice que Urbaser les dará esa información, llevan dos meses esperando.

El Alcalde dice que se le dirá a la Ingeniera municipal.

Asimismo, expone que es sabido de todos los problemas de la Calle Real Orotava y ahora se han intensificado con las lluvias, mediante decreto del mes de agosto se amplió el plazo de ejecución de la obra y quiere saber el plazo previsto y el plazo de ampliación.

El Alcalde responde que el plazo terminaba en septiembre y la ampliación son dos meses más por un tema de materiales, en noviembre-diciembre tiene que estar terminada, esta mañana el Ingeniero le comentó que tenían problemas con el suministro de las rejillas.

D. Benigno Guillén expone las siguientes preguntas:

- El Ayuntamiento de El Sauzal firmó un contrato en septiembre de 2021 con la empresa Urbaser por un periodo de tres años y un importe de 359.714,26 euros anuales y los diez trabajadores que prestan el servicio en el municipio tienen diferencias retributivas a la baja con respecto a sus compañeros de la Mancomunidad con la misma categoría profesional, produciéndose una discriminación y un agravio comparativo y pregunta porqué no se equiparan sus retribuciones a las establecidas en el Convenio colectivo firmado por la empresa Urbaser, la Mancomunidad y las centrales sindicales y porqué no se tuvo en cuenta cuando se firmó el convenio.

El Alcalde responde que el Ayuntamiento no puede entrar en los temas de la empresa, desde los servicios de este Ayuntamiento se aplica el Convenio de limpieza, lo que si se le exige a la empresa es que se les pague lo que les pertenece legalmente, se sabe que han presentado una denuncia y en este caso la ganó Urbaser.

- En el Pleno del día 29 de julio pasado hizo una pregunta sobre unos hornos industriales con tres chimeneas que funcionaban con gasoil y que producen ruidos, humos y molestias a los vecinos de la zona. La industria está al final de la Calle Baile del Niño. El 10 de agosto de 2022 solicitó un informe a la Oficina Técnica de la actividad clasificada de esta panadería y el 26 de septiembre se les informa que la panadería no tiene licencia de apertura y en el día de ayer 29 de septiembre, la técnico municipal acude a la empresa en compañía de la policía local y no la dejan acceder para hacer la inspección. Pregunta a que estaba esperando el Sr. Alcalde para precintar esa empresa y que no continue realizando la actividad.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

El Alcalde responde que la técnico municipal ha estado de vacaciones y fue a la visita junto a la policía local el 29 de septiembre el 26 de septiembre cuando se incorporó a trabajar, no los dejaron entrar ya eso lo tendrá que ver también con la policía y la Secretaria para seguir con las acciones que tengan que hacer legalmente, no es cuestión del Alcalde.

- D. Miguel Ángel Pérez pregunta si el gobierno municipal ha pensado y/o está previsto a nivel técnico poner en las palmeras cintas de luces decorativas en las próximas fechas.

El Alcalde responde que sí, los cerrajeros tienen que trabajarlo y se hará junto con la empresa de jardinería.

D. Juan Daniel Fajardo cede la palabra a D. Raico Gil, quien expone las siguientes preguntas:

- Qué medidas se están tomando para conectar a los estudiantes de los diferentes barrios con el Instituto Sabino Berthelot en Ravelo.

El Alcalde contesta que las ayudas al transporte gestionadas por los servicios sociales y las becas para material. Se está gestionando con el Cabildo Insular, ya está solicitada la cuarta cita para ver si sacan ya lo del transporte mediante el taxi compartido que se estima que es la mejor opción. D. Adasat Goya añade que han pedido integrarse al nuevo proyecto, muy parecido a lo planteado por el Ayuntamiento pero más laxa.

- En que estado se encuentra el vallado del campo de fútbol de Ravelo, parece que va lento y no avanza.

El Alcalde dice que va bien, ha tenido un problema de suministro y ya están montando, la empresa ha estimado en 15 días tenerlo.

- Pregunta si no es posible ir asfaltando en la Calle Real Orotava los tramos que ya tienen las aceras finalizadas.

El Alcalde contesta que no se puede por el tema de las rejillas laterales, la empresa prefiere primero las aceras, las farolas, la intención es asfaltar de una vez, están intentando regular lo de lo semáforos para evitar las menos colas posibles, pero no es tan fácil.

- Pregunta si se sabe el sueldo de los trabajadores de limpieza viaria.

El Alcalde contesta que no, los trabajadores tienen acceso a esa información y e lo regulado en los pliegos, no tienen que ver los trabajadores de la empresa con los otros.

- En relación a la cafetería y centro de visitantes de Las Calderetas pregunta si se están cayendo las losetas.

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

El Alcalde contesta que se están cambiando, se está con el mantenimiento, primero pintando y luego con las losetas. Está prevista una reunión con la técnico del Cabildo para ver el tema de del Centro de visitantes que va ligado con la Cafetería a gestionar por Semusa.

- En los últimos meses los vecinos han recibido cartas del ayuntamiento donde se les avisa del corte del suministro de agua, teniendo en cuenta que está encomendado al Consorcio de Tributos, pregunta porque se hace así sin agotar las prerrogativas del Consorcio para embargar y ejecutar, que va a pasar con los recibos prescritos, si se ha dejado agotar los plazos legales y si se va a dar orden para el corte del suministro.

El Alcalde contesta que Canajagua si no cobra corta el agua, hay personas que tienen muchas deudas y hay que controlar la recaudación y quien ha hecho las comunicaciones a los vecinos ha sido Canaragua. D. Adasat Goya añade que el titular del servicio es el Ayuntamiento, el Consorcio hace las comunicaciones de las deudas de todos los tributos, no solo de suministro de agua y van ejecutando, en cuanto a las personas en situación desfavorecida desde los Servicios Sociales se les atiende y se les ayuda en todo momento. Han venido 65 casos a Servicios Sociales y se les ha tramitado el fraccionamiento con el Consorcio. Ayer hubo una reunión con la Tesorera del Consorcio y tienen previsto depurar con el personal que entra ahora a trabajar y se volverá a ver el noviembre donde saldrán también las deudas prescritas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(fdo. electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

LA SECRETARIA.,
(fdo. electrónicamente)
María Sánchez Sánchez

Cód. Validación: AJJNJZHK22Z4WC49Q3Y7AERAG | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28